Ministerio Público
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.° _____**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 40/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA GRUPO INTEGRAL S.A. DE ELIO FABIAN CABRAL RODRIGUEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DEL INTERIOR DEL PAIS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N.° 414.593.-**

Asunción, de de 2023.-

**VISTO:** El Memorando U.O.C. N° ____/2023 de fecha ____ de ____ de 2023 de la Unidad Operativa de Contratación,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución F.G.E. N.° 4.685 de fecha 07 de noviembre de 2022, se adjudicó a la empresa Grupo Integral S.A. de Elio Fabián Cabral Rodríguez, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2022 *"Mantenimiento y reparaciones de vehículos del interior del país" – contrato abierto plurianual ID N° 414.593*, dando lugar al acuerdo entre las partes mediante el Contrato N° 40/2022, suscrito en fecha 22 de noviembre del año 2022.

Que, por Memorando DCR N° 5.380/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, la Dirección de Centros Regionales, solicitó ampliar el monto del referido contrato vigente, asimismo, por el Memorando DCR N° 5.646/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, por el cual dicha Dirección justifica la solicitud, con lo siguiente: "*...el monto de noviembre es de trabajos realizados en proceso de pago y el monto de diciembre corresponde a trabajos presupuestados pendientes de autorización. El monto correspondiente al contrato se encuentra comprometido en su totalidad...*", adjuntando al mismo un cuadro detallado de los montos ya ejecutados y por ejecutar.

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de *"Contrataciones Públicas"* dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual alpactado originariamente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Ministerio Público
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.° _____**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 40/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA GRUPO INTEGRAL S.A. DE ELIO FABIAN CABRAL RODRIGUEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DEL INTERIOR DEL PAIS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N.° 414.593.-**

Que, el Decreto N° 2.992 de fecha 9 de diciembre de 2019, en su Art. 96 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida; pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, la Resolución DNCP N.° 5.695/2019 que establece los *"Mecanismos para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"*, en su Art. 46. Ampliaciones de monto, ordena lo siguiente: *"Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. // Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".*

Que, el Art. 9 Modificaciones Contractuales, inc. b) de la Resolución DNCP N° 4.400/2022, dispone: *"La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado".*

Que, por Nota U.O.C. N° 1203/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contratación, solicitó a la empresa Contratista su conformidad para la ampliación del monto contractual original; asimismo, en fecha 27 de noviembre del año en curso, dicha empresa, remite su conformidad respectiva ante la propuesta realizada.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 393/2023, existe el Crédito Presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación de monto contractual en cuestión.

Ministerio Público
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.° _____**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 40/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA GRUPO INTEGRAL S.A. DE ELIO FABIAN CABRAL RODRIGUEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DEL INTERIOR DEL PAIS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N.° 414.593.-**

Que, por Dictamen U.O.C N° 177/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, refiere: "*...es del parecer favorable para continuar con el procedimiento de ampliación del monto del 20% del Contrato de referencia, equivalente a Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).*

Que, por Dictamen D.A.J. N° 234/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, emitió su parecer sobre el presente caso.

Que, conforme a las normativas expuestas, a los antecedentes respectivos y con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público" resulta necesario dictar la Resolución que autoriza la ampliación de monto contractual .

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado;

RESUELVE:

**1.- AUTORIZAR** la ampliación de monto por G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), equivalente al 20% del Contrato N° 40/2022, suscrito con la empresa Grupo Integral S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2022 *"Mantenimiento y reparaciones de vehículos del interior del país" – contrato abierto plurianual ID N° 414.593*, conforme a la disponibilidad presupuestaria en el O.G. 244, correspondiente a dicho llamado.

**2.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución.

**3.- DISPONER** que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación de monto correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación contractual.

**4.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.